

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Para facilitar a la multitud de donantes que desde todos los rincones de España ofrecen solícitamente cantidades diversas para contribuir a la suscripción abierta por feliz y espontánea iniciativa popular, con objeto de amparar y acudir en auxilio, en la medida de lo posible, de las numerosas desgracias y grandes perjuicios ocasionados con motivo de los recientes acontecimientos revolucionarios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º El Banco de España procederá a la apertura de una cuenta corriente, en la que se depositarán todos los fondos destinados a la suscripción pública con motivo del movimiento revolucionario, a nombre del Subsecretario de esta Presidencia, D. Guillermo Moreno Calvo.

2.º Se establece en la Presidencia del Consejo de Ministros, a las órdenes del Subsecretario de la misma, una oficina para recibir todas las cantidades donadas, de las que se expedirán los oportunos recibos. Estas cantidades se ingresarán en su totalidad en la cuenta corriente de la Suscripción pública, entregándose nota a la Prensa de las sumas recibidas.

3.º El ingreso que se haga, tanto en el Banco de España como en las sucursales del mismo, de todos los donativos, lo será por el concepto de "Para la suscripción pública con motivo del movimiento revolucionario".

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de octubre de 1934.—Alejandro Lerroux.

Señor Subsecretario de esta Presidencia. — Señores...

("Gaceta" 21 octubre 1934)

Excmo. Sr.: Expuestas por el Presidente del Consejo de Industria, como Presidente que fué de la Comisión interministerial que redactó el Código de la Circulación, las dificultades con que han de tropezar las Jefaturas de Obras públicas y de Industria para la inmediata implantación del mismo, por no disponer en las oficinas provinciales de los ejemplares del Código e impresos de toda clase que las referidas Jefaturas han de utilizar,

Esta Presidencia, accediendo a la sugerencia expuesta y en atención a las extraordinarias circunstancias pasadas, ha dispuesto que se entienda como fecha de entrada en vigor del Código de la Circulación la de 1.º de noviembre próximo.

Madrid, 20 de octubre de 1934.—Alejandro Lerroux.

Señor Ministro de... Señores...

("Gaceta" 21 octubre 1934)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 27 de septiembre último, que introduce determinadas innovaciones en la organización de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, se observarán las normas siguientes:

a) El ingreso en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, y posteriormente el ascenso en la misma, se tramitará mediante instancias dirigidas a mi autoridad, especificando el empleo que se solicita, las que, con el documento de situación militar y certificado del empleo en las Empresas, se cursarán por éstas a las Comisarias del Estado respectivas, quienes las enviarán con su informe al Jefe del Regimiento de Ferrocarriles. Este elevará la oportuna propuesta al General Jefe del Estado Mayor Central.

b) El personal de la citada Escala que desee acogerse a la ventaja señalada en el párrafo primero del apartado k) del artículo 1.º lo solicitará para el reclutamiento forzoso, en todo el mes de agosto, del Coronel del Regimiento de Ferrocarriles, acompañando certificado de la Empresa donde preste el hijo o el nieto sus servicios, que le acrediten como agente ferroviario, y expresando en la petición la fecha de nacimiento del mismo, pueblo y provincia por donde ha sido alistado, número de la cartilla militar y Caja de Recluta que la expidió.

Si fuese para ingreso como voluntario del hijo o nieto y reúne éste las condiciones legales, lo solicitará del Coronel del Regimiento de Ferrocarriles, acompañando a la instancia la del interesado pidiendo el ingreso como voluntario, el certificado de la Empresa acreditándole como agente ferroviario y la restante documentación fijada en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. La admisión de instancias será en todo tiempo, pero los ingresos de los voluntarios se verificarán en las fechas marcadas para el voluntariado.

c) El Coronel del Regimiento de Ferrocarriles solicitará y remitirá a los interesados los carnets y tarjetas militares, entendiéndose para ello con las Empresas ferroviarias e imprenta y talleres de este Ministerio.

d) La licencia de uso de armas que no sean de caza la solicitará el personal de la mencionada Escala de complemento mediante instancia dirigida al General de la primera División por conducto del Coronel del Regimiento de Ferrocarriles; pero para que surta efectos legales tendrán que pedir los interesados a la Guardia civil la guía gratuita de pertenencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de febrero de 1934 (D. O. núm. 46).

e) Por las Empresas de ferrocarriles se remitirá al General Jefe del Estado Mayor Central, para su aprobación, relación de los automóviles incluidos en el artículo 2.º, haciéndose constar en ella las características del coche y motor, el número de matrícula, nombre del conductor y reseña de su carnet, así como las personas de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles a cuyo servicio ha de quedar en el caso que se prevé, y las cuales se harán responsables de su legítimo uso.

Una vez aprobadas dichas relaciones, se remitirán copias autorizadas de ellas al Coronel del Regimiento de Ferrocarriles y al Jefe del Parque Central de automóviles para que por éste se haga entrega a las Empresas de las placas especiales de matrícula militar.

Las Empresas ferroviarias comunicarán con

urgencia al Estado Mayor Central y Regimiento de Ferrocarriles cuantas variaciones se produzcan en el material automóvil de referencia y personal de conducción del mismo.

f) El Coronel del Regimiento de Ferrocarriles, previo informe de las Empresas ferroviarias, propondrá al General Jefe del Estado Mayor Central los servicios de protección y vigilancia a que se refieren los artículos 2.º y 3.º

g) El personal de la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, además del uniforme reglamentario, podrá usar en los actos del servicio, cuando lo preste movilizado, el azul de prácticas del Regimiento de Ferrocarriles.

h) El Coronel del Regimiento de Ferrocarriles distribuirá a todo el personal de la citada Escala de complemento unas instrucciones en que consten en forma sucinta sus deberes militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de octubre de 1934.

Señor...

(Gaceta 21 octubre 1934).

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: La rescisión de los contratos individuales por la declaración de huelgas ilícitas, producidos con notoria infracción de los preceptos vigentes en la materia, no puede llevar como consecuencia la alteración de las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos de carácter general que se hallen en vigor en los distintos oficios y profesiones.

La legitimidad de los despidos exime al patrono de toda responsabilidad, pero no puede suponer la derogación de condiciones de trabajo, establecidas legalmente y con una fuerza obligatoria emanada de disposiciones del Poder público o del propio concierto voluntario y libre de las representaciones profesionales de cada industria. Otro criterio equivaldría a dejar sentado que esas normas de la vida del trabajo, y especialmente el salario, quedaban a merced de la voluntad de una de las partes, pudiendo ser modificadas arbitrariamente por causas extrañas al propio régimen económico de las industrias y al espíritu de justicia que inspirara la fijación de un jornal remunerador y suficiente para las atenciones indispensables de las familias obreras. El salario no debe alterarse, si el trabajo que se ha de prestar es el mismo, y tampoco cabe intentar en estos momentos una modificación total o parcial de las condiciones de trabajo, cualesquiera que ellas sean, sino por los medios legales que la Ley de 27 de noviembre de 1931 autoriza y consiente.

Ha sido constante preocupación de este Ministerio impedir, movido por consideraciones de humanidad y de justicia, y de ello son pruebas recientes medidas legislativas, el envilecimiento de los salarios en los distintos oficios; es deber primordial suyo velar por que se cumplan las bases, pactos colectivos y acuerdos generales de trabajo que se hallen vigentes; y en virtud de las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La rescisión de los contratos individuales, como consecuencia de huelgas ilegales, y la sustitución de los obreros que tales rescisiones originen por otros habrán de hacerse siempre respetando en los contratos que se establezcan con el nuevo personal todas las condiciones de trabajo que se hallasen en vigor, en los

distintos oficios o profesiones, por bases, pactos colectivos o acuerdos de carácter general.

2.º Los Jurados mixtos del trabajo ejercerán, con arreglo a los artículos 32 y 33 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, la inspección necesaria para el cumplimiento del precepto anterior, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse por los interesados conforme al artículo 65 de la propia Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de octubre de 1934.—Oriol Anguera de Sojo.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 18 octubre 1934).

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de mandato legal de las Secciones de Fabricación de Chocolates, Fabricación de Dulces y Pastelería y Repostería, del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera de las mencionadas Secciones, las cuales conservarán la misma jurisdicción y seguirán estando integradas cada una de ellas por dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada clase, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar las Secciones de que se trata.

3.º Que la representación patronal sea elegida, en cuanto a la Sección de Fabricación de Chocolates, por la Asociación de Fabricantes de Chocolates de España, en Zaragoza, con 26 obreros; y la representación obrera, de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio.

4.º Que la representación patronal de la Sección de Fabricación de Dulces sea designada por la Asociación Patronal de Confitería, Pastelería y Cetería, de Zaragoza, con 83 asociados, y los Vocales obreros sean elegidos por "La Unión", Sociedad de Obreros Confiteros, Reposteros y Pasteleros, de Zaragoza, con 101 socios (sólo los dedicados a la fabricación de dulces).

5.º Que los Vocales patronos y obreros de la Sección de Pastelería y Repostería sean elegidos por las mismas entidades indicadas en el número anterior, debiendo tomar parte en la elección sólo los obreros y socios de la especialidad a que esta Sección se refiere; y

6.º Que las entidades mencionadas remitan las respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Zaragoza, a efectos de esrutinio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de octubre de 1934.—Anguera de Sojo.

Señor Director general de Trabajo

(“Gaceta” 21 octubre 1934)

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se considere suspensos de empleo y sueldo a los fun-

cionarios de toda índole de Jurados mixtos o Agrupaciones de los mismos que hubieren, sin causa legítima, abandonado su destino; suspensión que surtirá efecto a partir de la fecha en que tuvo lugar la falta de desempeño de los respectivos cargos, y que por los correspondientes Delegados de Trabajo se instruya inmediato y rápido expediente a tales funcionarios, para la depuración de las responsabilidades de toda clase en que hubieran podido incurrir.

Estos expedientes serán calificados por los propios Delegados de Trabajo, quienes asimismo harán la consiguiente propuesta de la resolución, enviándolos, una vez ultimados, al Ministerio para el acuerdo definitivo que proceda.

Igualmente serán declarados suspensos de empleo y sueldo aquellos funcionarios de los mencionados servicios que se hallaren sometidos a procedimiento judicial, instruyéndose también expediente en su día, como consecuencia de la decisión que las Autoridades judiciales adopten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1934.—Anguera de Sojo.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 21 octubre 1934)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.183.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### SECCION DE AGRICULTURA

##### ABASTOS

#### Juntas locales de Contratación de trigos.

##### Circular.

De conformidad con lo dispuesto en recientes instrucciones del Ministerio de Agricultura, se requiere a todas las Juntas locales de Contratación de trigos de la provincia, al objeto de que, antes del día 31 de los corrientes, remitan a la Sección de Agricultura de este Gobierno civil un dictamen breve en el que se contengan las observaciones que, en sentido de mejorarlo, les haya sugerido la puesta en práctica del contenido del Decreto de 30 de junio del año en curso, dictado con el fin de lograr la revalorización del mercado de trigos.

El incumplimiento de este servicio podría dar lugar a la imposición de sanciones correctivas.

Zaragoza, a 23 de octubre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 5.205.

#### Inspección Provincial Veterinaria.

##### Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina inoculada en el ganado lanar del término municipal de Zaragoza, y que fué declarada oficialmente con fecha 17 de enero último.

Las Compañías del ferrocarril del Norte, Madrid, Zaragoza y Alicante, Central de Aragón y Utrillas, dejarán de exigir, para la facturación de animales de la especie ovina en las estaciones de Zaragoza, San Juan,

Utebo, Las Casetas y Cartuja Baja, la presentación de la guía de sanidad y origen.  
Zaragoza, 24 de octubre de 1934.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

\*\*\*

Núm. 5.206.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Alfajarín; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en el lugar llamado Granja de San Juan, que se considera como zona infecta, y como zona sospechosa y de inmunización una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta.

Zaragoza, 24 de octubre de 1934.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 5.207.

**PELICULAS.—Circular.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Revista Paramount núm. 6», «A puntapié limpio», «Los perros», «Para llegar a campeón», «Equilibrio», «Riete payaso», Casa Ramont films; «Para siempre mía», «La Hermana San Sulpicio», «Buscadores de oro», «Fantasía japonesa», «Coleccionador autógrafos», «Fijador de carteles», Casa Cifesa; «Noticiero Fox especial (atentado contra el Rey de Yugoslavia), (reportajes de los sucesos ocurridos en Madrid y Barcelona durante la huelga general), (la artillería bombardeando los reductos rebeldes en la cuenca minera de Asturias), (funerales de Mr. Barthou)», Casa Hispano Fox films; «Actualidades Ufa, núm. 3», Casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «Habitantes de Artico», Casa Cine educativo; «Noticiero núms. 26, 27, 29 y 30», Casa Cedric; «Escándalos romanos», Casa Artistas Asociados; «Su última canción», Casa Filmófono.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de octubre de 1934.

*El Gobernador,*

**Julio Otero Mirelis.**

## SECCION QUINTA

Núm. 5.181.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento acordó, en su sesión de 10 de los corrientes, celebrar subasta para la adjudicación de las obras de conducción de agua e instalación de dicho servicio en el barrio de Torrecilla-Costa (contrata I), según pliego de condiciones formado para el Proyecto general de saneamiento de los barrios particulares, aprobado por acuerdos de 9 de septiembre de 1932 y 27 de enero de 1933.

El tipo de subasta, adoptando para toda la red tuberías fibro-cemento o uralita, es de 23.323'58 pesetas, debiendo presentarse las solicitudes en baja de esta cantidad.

Podrán tomar parte en la subasta cuantos contratistas, legalmente capacitados para ello, no se hallen incurso en los casos determinados en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación municipal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Caja municipal una fianza provisional de 1.166'17 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta; dicha fianza podrá también constituirse en la Caja general de Depósitos, debiendo estar constituida por efecto metálico, valores del Estado al tipo de cotización y demás valores expresados en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación municipal.

El plazo de presentación de pliegos es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual y en las horas hábiles de oficina podrán examinarse el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que a tal fin estarán expuestos en la Dirección de Ingeniería municipal; y el expediente de esta contrata que lo estará en la Sección de Asuntos generales de la Secretaría municipal.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas con un sello municipal de 1'20, irán redactadas conforme al modelo adjunto, en pliego cerrado. En el exterior del sobre se hará constar: «Proposición para tomar parte en la subasta de la contrata I del Proyecto de saneamiento de los barrios particulares». En sobre aparte presentarán los proponentes la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional. Dichas proposiciones podrán presentarse indistintamente en las siguientes oficinas: Sección de Asuntos generales de la Secretaría municipal; Administración del Matadero; Oficina del Cementerio de Torrero; Secretaría de los servicios de Beneficencia (Casa de Socorro); Sección del impuesto de automóviles de la Delegación de Hacienda; recibiendo hasta las trece horas del día en que termine el plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial en el día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

El adjudicatario deberá, en el plazo de ocho días, a contar desde que se le notifique la adjudicación, constituir la fianza definitiva, por importe de 2.332'35 pesetas, pudiendo constituirse en la misma forma que la provisional; en el mismo plazo se formalizará el contrato mediante escritura pública.

Los que suscriban proposiciones «por poder», deberán acompañar testimonio notarial del mismo, bastando por uno de los Letrados Asesores de la Corporación, D. Enrique Isábal y D. Julián A. Cerezueta.

Los proponentes que residan fuera de Zaragoza, deberán designar persona y domicilio en esta Ciudad, a efectos de notificaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás que ocasione esta subasta, sumetiéndose las partes, en caso de litigio, a la competencia de los Tribunales de Zaragoza.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza, 20 de octubre de 1934. — El Alcalde, López de Gera. — P. A. de S. E., El Secretario general, Enrique Ibáñez.

*Modelo de proposición.*

D. ...., domiciliado en ..... y con residencia en ..... calle de ....., número ..... enterado del proyecto, pre-

supuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir en las obras de la contrata I del proyecto general de saneamiento de los barrios particulares, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de (en letra), representando una baja del ..... por cien, acompañando los documentos a que se hace referencia en el anuncio de subasta, y declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras, serán .....

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán.....

(Fecha y firma del proponente).

Excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

\* \* \*

Núm. 5.182.

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento celebrar concurso para contratar el suministro de un tanque automóvil con bomba, con destino al servicio municipal de limpieza, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobado, queda expuesto al público este expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por plazo de ocho días, para que de conformidad con el artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1934.— El Alcalde, López de Gera.— P. A. de S. E., El Secretario, Enrique Ibáñez.

\* \* \*

Núm. 5.025.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de septiembre de 1934:

*Sesión del día 7.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.  
Aceptar las dimisiones de la 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía y 1.<sup>a</sup> Sindicatura, presentadas por los señores López Conde, Pérez Lizano y Sarría Górriz, respectivamente.

Desestimar instancia de la S. A. «Purasal», reclamando contra acta levantada por la Inspección de Arbitrios por apertura de establecimiento.

Fijar la renta de las casas números 9 B, 9, 2 A y 2 B, de D. José de Val, a los efectos del pago del canon de agua y vertido y demás tributos.

Dar de baja en el canon de agua correspondiente a un bar en la calle de Gavín, 10.

Desestimar instancia de D. Francisco Navarro, reclamando contra el arbitrio de inquilinato.

Resolver instancia de D. Orencio Marín, reclamando contra el arbitrio de un farol anunciador instalado en Mayor, 88.

Denegar la instancia de D. Saturnino Giménez, reclamando contra la renta asignada a su habitación, sita en Avenida de la República, 45.

Acceder a la instancia de D. Ignacio Gasca, contra pago de un lavadero en plaza de Aragón, núm. 7.

Resolver favorablemente instancia de D. Silverio Salvo, sobre anulación de los recibos pasados al cobro por instalación de pies derechos en Conde Aranda, 72.

Desestimar instancia de D. José Zárate, reclamando contra la renta asignada a su habitación, sita en Avenida de la República, 30.

Resolver favorablemente instancia de D. José Santa-

tala, reclamando contra la cuota que por canon de agua se asigna a su casa núm. 120 de la calle de Boggiero.

Autorizar a D. Juan Navascués, para traspasar a don Julián Verde el banco núm. 47 del Nuevo Mercado.

Denegar instancia de D. Domingo Madurga, en que reclama contra el pago de la contribución especial por pavimentación de la Avenida del Siglo XX.

Aprobar relación de actas presentadas a requerimiento de la Inspección.

Conceder dos meses de licencia, por enfermo, al matarife D. Angel Casorrán.

Desestimar instancia de la señora viuda de Ferrer Bergua, reclamando contra el pago de agua y vertido por la dependencia de su establecimiento.

Anular el recibo presentado al cobro a D. José María Herrero, por arbitrio de rótulo.

Denegar la instancia de los propietarios de Hoteles, reclamando contra el pago de arbitrio de anuncio.

Resolver favorablemente instancia de D. Luis Fernando, reclamando contra el pago de arbitrio por un anuncio desaparecido en la fachada de su casa.

Denegar la instancia de D. Ramón Jordá, en que reclama contra la renta señalada a su vivienda.

Anunciar las exhumaciones de cadáveres que caducan hasta el mes actual.

Autorizar a D.<sup>a</sup> María Augé, para hacerse abastecedora de carnes.

Anunciar subasta para la roturación de 250 sepulturas.

Desestimar instancia de D. Amado Luesma, interesando el pago a plazos del arbitrio de agua y vertido.

Dar de baja un baño en Peromarta, 30.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Teresa María Fajardo, para venta de churros, turrones, etc., en la plaza de San Antón.

Autorizar el traspaso de la sepultura núm. 9 A, cuadro núm. 1 del Cementerio de Torrero.

Dar de baja el anuncio instalado en Azoque, 24.

Anular el recibo extendido a nombre de D. Domingo S. Gascón, por anuncio fijado en San Miguel, 14.

Resolver favorablemente instancia de D. Sabas Sarto, sobre baja de un anuncio instalado en calle del Pilar, 28.

Aprobar el acta levantada por la Inspección de Arbitrios a D. Manuel Lobera, por agua y vertido en el Camino de las Torres.

Resolver instancia, de acuerdo con el informe del Ingeniero municipal, del Presidente del barrio de Hernán Cortés, sobre tomas de agua en la tubería nueva.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Balbina Palomar para practicar una toma de agua en la calle de los Viejos, número 6.

Practicar nueva liquidación sobre agua y vertido de la casa propiedad de D.<sup>a</sup> Dolores Damostey, en la calle de Loscos.

Autorizar a D. Timoteo Blánquez para practicar toma de agua en la calle de Albareda.

Rectificar la cuota por canon de agua, correspondiente a la casa número 174 del camino de San José.

Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> Amparo Bazán, en que reclama contra el canon de agua y vertido correspondiente a la casa número 5 de la calle de Utrillas.

Denegar la reclamación de D. Pedro Blasco, contra el canon de agua, correspondiente a la finca de su propiedad Mollat, 22.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Anunciar concursillo para la adquisición de carbón con destino a las dependencias municipales.

Declarar vecino de la Ciudad a D. Amado Agudo Pards.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Policía Urbano D. César Sebastián.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el vigilante D. Matías Andaluz, contra acuerdo denegatorio de indemnización por curación de una hernia.

Conceder dos meses de licencia al Médico de la Beneficencia municipal D. Antonio Val Carreres.

Aprobar la numeración oficial de las calles de Cáceres, Granja Modelo, Nuestra Señora del Carmen, 1.º de Mayo, San José de Calasanz, P.º del Ebro, Heredero, Nobleza, 11 de Febrero, Falo López, Directos, Monreal, Plaza de las Tenerías y C.º del Puente Virrey.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación, con el conforme de los señores que forman la Comisión.

Conceder licencia, para pequeñas obras, a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio, a D. Manuel Anoro; para aumento de piso, a D. Eusebio Puyó; para obras de ampliación y reforma, a D. Segundo Giménez y a D. Joaquín Lafuente.

Resolver negativamente un escrito de D. Mariano Cebrián, en solicitud de reducción del importe del arbitrio, con motivo de las obras del nuevo edificio construido por la Diputación provincial, destinado a Maternidad.

Hacerse cargo de las obras relativas a la colocación del bordillo adquirido por los interesados en el barrio de Carbó.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de los señores que han de constituir la Mesa, a fin de enajenar los aprovechamientos de pastos de los montes durante el próximo año forestal 1934-35.

Designar a la Comisión de Gobernación para organizar cuantos actos puedan contribuir a dar esplendor al traslado de los restos de Galán y García Hernández.

Conceder a D. Fernando Pelegrín, consumo de agua para la finca Paseo de Ruiseñores, número 1.

Anular el acta levantada a D. Angel Sanz, por pozo negro en Fillas, 39.

Aprobar relación de facturas de Hacienda.

Dar al actual Paseo del Ebro el nombre de Miguel Echagaray y Maestro Caballero.

Desestimar las instancias de los porteros de Escuela D. Felipe Vidal y D. Nicolás Aisa, que solicitan traslado.

Denegar instancia de D.ª María Millán, que solicita encargarse de la limpieza del evacuatorio del cabezo de Buena Vista.

Anunciar concurso para cubrir las plazas vacantes de Comadronas en los Barrios.

Desestimar instancia de D. José Bordas, que solicita subvención para una carrera ciclista.

Denegar instancia del Centro Naturista «Helios», interesando un premio para una prueba de natación.

Proceder a la corrida de escalas en el escalafón de Practicantes de la Beneficencia municipal.

Aprobar los estadillos de gastos en el Albergue municipal, durante el mes de agosto.

Designar a D. Valentín Porras, Delegado del servicio de Asistencia Social.

Aprobar relación de facturas de Gobernación.

Autorizar, para construir edificios: a D. Luis Sánchez, D. Cecilio López, D. José M.ª Val, D. Luciano Miguel y D. José Pueyo. Para ampliar edificio, a don Manuel Roncalés.

Pavimentar en el barrio de la Romareda la parte comprendida sobre el puente de la zanja del ferrocarril hasta enlazar con la Avenida de Clavé.

Recibir provisionalmente las obras de construcción de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Aprobar facturas de Fomento.

#### Sesión del día 21.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento de D. Fernando Soteras «Mefisto».

Aceptar la dimisión de Delegado en el Consejo de La Caridad, presentada por el Concejal Sr. Ruiz.

Desestimar instancia de D. R. Lapeña reclamando contra el arbitrio por farol anunciador en Pignatelli, 58.

Quedar enterado de la sentencia, favorable al Ayuntamiento, en reclamación de D. Fernando Yarza contra arbitrio de solares.

Autorizar a D.ª Matilde Gracia, para la venta de patatas asadas en la vía pública.

Excluir del canon de agua el establecimiento sito en Biblioteca, 14.

Aprobar altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección.

Autorizar a la Alcaldía, para designar un Concejal que intervenga en la subasta de adjudicación de puestos de feria.

Autorizar, para instalar garitas de venta en la plaza de San Antón, a D. Nicanor Anechina, D. Antonio González, D. Ramón Prats y D.ª Pascuala Alcay.

Autorizar a D. Segismundo Martín, para ampliar toma de agua en Torrenueva, 10.

#### Sesión del día 14.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del que fué Gobernador civil de esta provincia D. Manuel Andrés.

Nombrar interinamente y por votación secreta quinto Teniente de Alcalde, a D. Eduardo Bozal Cativiela; sexto Teniente de Alcalde, a D. Valentín Porras, y primer Regidor Sindico, a D. Mariano Baselga Jordán.

Aprobar extractos de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el mes de agosto próximo pasado.

Cesar el Concejal Sr. Carceller en la Comisión de Hacienda, pasando a la de Gobernación.

Rectificar la cuota del canon de agua de la casa Cadena, 5.

Autorizar a D.ª María Giner, para pagar la contribución especial, por pavimentación de la calle de Agustina de Aragón, en dos plazos dentro del año actual.

Cambiar la piedra caliza por piedra artificial en el pretil de la zanja del ferrocarril en la plaza de enlace de la Gran Vía.

Desestimar instancia de los propietarios de la Avenida de América, interesando abonar en seis plazos la contribución especial por pavimentación.

Dar de baja en el canon de agua y vertido la casa número 35 de la calle de Conde de Aranda.

Dar de baja en el canon de agua y vertido la casa número 110 de la calle de Boggiero.

Autorizar a D. Tomás Buñ, para pagar en dos plazos la contribución especial por pavimentación de la calle de Agustina de Aragón.

Denegar la instancia de D. Roberto Salvador, en la que solicita un puesto fijo en la vía pública.

Autorizar a D. Florencio Sánchez, para pagar en dos plazos la contribución especial por pavimentación de la calle de Agustina de Aragón.

Denegar la instancia de los propietarios e industriales de la plaza de San Antón y calle de Manifestación, en que reclaman contra la instalación de garitas, para la venta de saldos en la plaza mencionada.

Desestimar la instancia de D.ª Petrolina Pelayo, en que reclama contra el pago del arbitrio que se le exige por pozo negro.

Denegar la instancia de D.ª María Castellote, en que interesa autorización para instalar garita de venta de churros en Hernán Cortés.

Desestimar instancia de D. Eusebio Romea, en que solicita instalar un kiosco para la venta de periódicos.

Conceder sepultura a perpetuidad a D. José Gracia, en el cuadro de funcionarios municipales.

Otorgar a D. Angel Arcillero dos plazos para el pago de contribución especial de la calle Agustina de Aragón.

Desestimar la instancia de D.<sup>a</sup> Manuela Jericó, en que solicita se reponga un acuerdo municipal relativo a la suspensión del cobro del canon de agua de la casa Manifestación, 20.

Conceder dos plazos a D. Mariano Guiral, para el pago de contribución especial por pavimentación calle Agustina de Aragón.

Denegar instancia de D.<sup>a</sup> Carmen Allueva, en que reclama contra el canon de agua asignado a su casa número 30 de la calle de Urrea.

Desestimar instancias de D. Sandalio Collados y D.<sup>a</sup> María Polo, reclamando contra el arbitrio por pozo negro.

Volver a la Comisión el dictamen autorizando a don Francisco Velilla para ejecutar un cerramiento en Juslibol.

Denegar instancia de D. Pedro José Porquet, en que interesa la devolución de cuotas por servicios de agua y vertido.

Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Martínez, en que reclama contra la cuota que se le exige por canon de agua y vertido de la casa número 4 de la calle de San Lázaro.

Autorizar al Presidente de la Cruz Roja, para construir la acometida a dicho edificio.

Conceder permiso a D. Baltasar Blasco, para ampliar a una pulgada la toma de agua independiente de la casa número 1 y 3 de la calle de Miguel de Ara.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Isabel Lozano, para una toma de agua en Coso, 132.

Resolver instancia de D. Julio Pérez, sobre deficiencias en el servicio de aguas en la calle Cuatro de Agosto.

Proceder, como en años anteriores, al reparto de bonos con motivo de las Fiestas del Pilar.

Prestar apoyo moral al Sindicato de Iniciativa, para crear una Secretaría en Madrid.

Anunciar concurso para proveer la plaza de Médico titular de Juslibol.

Desestimar instancia de D. Esteban Giménez, que solicita portería de escuela.

Designar a D. Carlos Navarro para formar parte de la Comisión de Festejos.

Conceder pensión reglamentaria a la viuda del Practicante de la Beneficencia municipal D. Enrique Llobet.

Adquirir por concurso el mobiliario escolar detallado en dictamen.

Declarar vecino de la ciudad a D. Julio Meléndez.

Aprobar facturas de Gobernación.

Conceder licencia, para pequeñas obras, a los señores que figuran en dictamen.

Autorizar, para construir edificio, a D. Agustín Garay y D. Tomás Larraz. Para obras de reforma, a don Pedro Boqué.

Volver a la Comisión dictamen relativo a elevación de pisos en calle de la Yedra.

Recibir provisionalmente un ómnibus, adquirido mediante concurso, para el servicio de incendios.

Aprobar el resultado de las subastas celebradas para adjudicar los aprovechamientos de pastos y espartos en varios montes municipales.

Conceder a D. Leonardo Millán el estiércol existente en la paridera sita en el Vedado de Peñaflo, durante los años 1934-35.

Aprobar facturas de Fomento.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Concepción Abascal y D. Lorenzo Yagüe, para estabular ganado vacuno; a D. Andrés Borna, para apertura de pescadería, y a D. Bernardo

Morte y D.<sup>a</sup> Isabel Portolés, para el recrío de ganado porcino.

Conceder dos meses de licencia al Teniente de Alcalde D. Vicente Comet.

#### Sesión del día 28.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar definitivamente, en virtud de tercera votación, quinto Teniente de Alcalde, a D. Eduardo Bozal; sexto Teniente de Alcalde, a D. Valentín Porras; primer Regidor Síndico, a D. Mariano Baselga.

No mostrarse parte, en causa ofrecida, sobre daños en el camión del servicio de limpieza.

Nombrar, en virtud de oposición, Practicantes de la Beneficencia municipal, a D. Pascual Arcas, D. Simón Carreras y D. Fernando Pastor.

Abonar al Tribunal de las oposiciones de Practicantes, las dietas reglamentarias.

Celebrar sorteo para la amortización de 28 títulos de 500 pesetas y 280 de 50, de la Deuda municipal de 1911.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Orosia Abadías para dedicarse a abastecedora de carnes.

Devolver a D.<sup>a</sup> Tomasa Mermejo la fianza que tiene constituida en la Caja municipal como abastecedora de carnes.

Desestimar instancia de D. Salvador Roca, en la que solicita una plaza de chófer en el servicio de conducción de carnes.

Denegar la instancia de D. Enrique Valenzuela, en la que solicita autorización para instalar estación de aprovisionamiento de automóviles en la salida del Puente de Piedra.

Desestimar reclamación de varios propietarios de la Avenida de América, contra la imposición de contribuciones especiales por pavimentación y aceras.

Autorizar el traspaso de los puestos 48, 58 y 2 y 15 del Nuevo Mercado.

Denegar la instancia de D. Bienvenido García, en la que solicita la cesión de un terreno a canon en el Camino de las Fuentes.

Desestimar instancia de varios propietarios de la calle del Sepulcro, contra la imposición de contribuciones especiales por instalación de aceras.

Dar facilidades a la Sociedad de Hortelanos, para que puedan despachar la mercancía después de las diez de la mañana.

Denegar instancia presentada por varios propietarios de la calle de Agustina de Aragón, contra la imposición de contribuciones especiales.

Autorizar a la S. G. Azucarera, para levantar un depósito que tiene constituido en la Caja general de Depósitos.

Aprobar facturas de Hacienda.

Proceder a la vacunación y revacunación gratuita del vecindario.

Fijar las normas que han de regir para la concesión de becas para estudios en el Conservatorio Aragonés de Música.

Adquirir 50 toneladas de carbón con destino a la Casa de Beneficencia.

Conceder la vecindad a D.<sup>a</sup> Apolonia Hormilla y D.<sup>a</sup> Vicenta Hormilla.

Dar el nombre de Fernando Soteras «Mefisto» a la calle que va de la plaza de Castelar a la Avenida de Galán y García Hernández, y proyectar un monumento en la plaza de Aragón.

Celebrar concursillo entre los Practicantes de los barrios, para proveer las plazas vacantes.

Designar a D. Carlos Navarro, para formar parte del Consejo de «La Caridad».

Aprobar facturas de Gobernación.

Autorizar a D. Antonio Lalana para consolidar mazgo en Cadena, 4.

Conceder permiso a D. Domingo León para construir edificio y a D. Antonio Bello.

Aprobar certificación de obra ejecutada para la construcción del nuevo evacuatorio en el Parque de Buena Vista.

Recibir definitivamente las obras de urbanización correspondientes a la iniciación de la Vía Parque.

Adquirir 6.300 lámparas y material eléctrico para el alumbrado público.

Aprobar facturas de Fomento.

Estimular el celo de la Inspección sanitaria, para impedir la venta antihigiénica simultáneamente realizada de carnes y artículos comestibles de ultramarinos.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Rafaela Romeo, para la expedición de carne de cabra en el cajón número 161 del Mercado Central.

Conceder autorización a D. Francisco Viñas y don Esteban Benito, para estabular ganado vacuno.

Autorizar a D. José Antolín, para apertura de establecimiento en Boggiero, 24.

Autorizar la estabulación de ganado porcino, a don Andres Ibáñez y D. Juan Manero.

Aprobar el programa de Fiestas del próximo año.

Proceder a la retirada de la verja del Hospicio.

Dirigir un telegrama al Ayuntamiento de Salamanca, adhiriéndose la Corporación a los actos a celebrar en honor del Ilustre Catedrático D. Miguel de Unamuno.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Matrícula industrial.

- 5.033.— Maella
- 5.190.— Murillo de Gállego
- 5.191.— Sádaba
- 5.193.— Almonacid de la Sierra
- 5.198.— Alborge
- 5.203.— Ricla
- 5.204.— Embid de Ariza

#### Padrón de edificios y solares.

- 5.190.— Murillo de Gállego
- 5.191.— Sádaba
- 5.192.— Sos del Rey Católico
- 5.193.— Almonacid de la Sierra
- 5.202.— Epila
- 5.203.— Ricla
- 5.204.— Embid de Ariza

#### Presupuesto municipal ordinario.

- 5.190.— Murillo de Gállego

#### Proyecto de presupuesto ordinario.

- 5.174.— Cervera de la Cañada
- 5.177.— Talamantes
- 5.189.— Sestrica
- 5.193.— Almonacid de la Sierra
- 5.194.— Tosos

#### Reparto de rústica y pecuaria.

- 5.190.— Murillo de Gállego
- 5.191.— Sádaba
- 5.192.— Sos del Rey Católico
- 5.193.— Almonacid de la Sierra
- 5.194.— Tosos
- 5.202.— Epila
- 5.203.— Ricla
- 5.204.— Embid de Ariza

\* \* \*

## BURETA

Núm. 5.188.

La segunda subasta para el arriendo de pesas y medidas desde primero de noviembre próximo a 31 de octubre de 1935, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 28 del actual, y hora de las quince, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de la salida a la puerta del sol; las proposiciones se admitirán en pliego cerrado, con la cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de cincuenta pesetas hasta las tres y treinta minutos.

Bureta, 22 de octubre de 1934. — El Alcalde, P. A y O., Fortunato Navascués.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.128.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 485 de 1934, sobre excitación a la rebelión y tenencia de hojas clandestinas y municiones, se cita por medio de la presente cédula a Costantino Millas Labata, Manuel Cirón Colás, Eladio Sarasa Salcedo, Miguel Flores Morais, Enrique Ruiz Artajona, Salvador Bruno Cardona y Fermín Asensio, vecinos de esta Ciudad, y cuyos domicilios se ignoran, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración como testigos en dicho sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente cédula, que firmo en Zaragoza, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.156.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad de Zaragoza, en el sumario núm. 438 de 1934, sobre rapto de la joven Juliana Navarro Cester, se cita por medio de la presente a su conocida Magdalena Beltrán, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado al efecto de ser oída; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

## CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI